



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-005/2017

ACTOR: JAIME DURÁN PADILLA,
COORDINADOR PROVISIONAL DE LA
SOMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** del auto dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las diecisiete horas con treinta minutos del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

CARLOS ALBERTO HERRERA MACÍAS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-005/2017

PROMOVENTE: JAIME DURÁN PADILLA,
COORDINADOR PROVISIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional, con la siguiente documentación, enviada por personal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) de esta entidad federativa:

I. Oficio Número IEE/SE/2868/2017, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de esta entidad federativa, M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en el que da cuenta del expediente IEE/RAP/013/2017, integrado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el C. Jaime Durán Padilla, en su carácter de coordinador provisional de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con la siguiente documentación.

- a) Original del escrito que contiene el recurso de apelación signado por el C. Jaime Durán Padilla, en su carácter de Coordinador Provisional de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en dieciséis fojas útiles por uno de sus lados.
- b) Copia certificada por el Notario Público número cuarenta y nueve de los Estados de Aguascalientes, de fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete, en una foja útil.
- c) Proyecto de orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo General del IEE de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete en una foja útil; y
- d) Copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, del acuerdo CG-A-42/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, en dieciséis fojas útiles.
- e) Acuerdo de recepción del recurso de apelación, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en dos fojas útiles por uno de sus lados;
- f) Cédula de notificación por estrados de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.
- g) Razón de retiro de la cédula de notificación de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en una foja útil por uno de sus lados; y
- h) Informe circunstanciado, en seis fojas útiles por uno de sus lados, al que se anexan copias simples de las páginas diez a la veintidós, de la Sección Tercera, del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis.



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-005/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, tórnese los autos al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente

Héctor Salvador Hernández Gallegos

Secretario General de Acuerdos

Jesús Ociel Baena Saucedo